

tas, siempre que sean de la misma especie e idénticas características de las que fueron objeto de la admisión temporal».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de enero de 1972, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Industrias Españolas, S. A.», para la importación de materias primas y material diverso por exportaciones previamente realizadas de cuerpos y conjuntos mecanismos de contadores de agua.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Españolas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 4 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 1968).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 11 de octubre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Españolas, S. A.», por Orden de 4 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 1968) para importación de materias primas y material diverso por exportaciones previamente realizadas de cuerpos de contador UD-7, 10, 13 y 15 (sin tapa cuerpo, sin caja esfera y sin conexiones) y conjuntos mecanismo contador UD-7, 10, 13 y 15.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Industrias Mecánica de Precisión y Plástico, S. A.», para la importación de polipropileno en granza por exportaciones previamente realizadas de recipientes para la tinta de cargas de bolígrafos.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Mecánica de Precisión y Plástico, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 17 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1968).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 24 de octubre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Mecánica de Precisión y Plástico, Sociedad Anónima», por Orden de 17 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1968), para la importación de polipropileno en granza como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de recipientes para la tinta de cargas de bolígrafos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Calzados Asem, S. A.», por Orden de 11 de marzo de 1966, prorrogada por Orden comunicada de 17 de marzo de 1971, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las pieles de cordero teñidas, curtidas con productos de origen mineral, vegetal o mixtos.*

Ilmo. Sr.: La firma «Calzados Asem, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y prorrogada por Orden comunicada de 17 de marzo de 1971, para

la importación de pieles por exportaciones previamente realizadas de guantes de golf, solicita se amplíen las mercancías de importación a pieles de cordero teñidas curtidas con productos de origen mineral, vegetal o mixto.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Calzados Asem, S. A.», con domicilio en Madera, 4, Elda (Alicante), por Orden ministerial de 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las pieles de cordero teñidas, curtidas con productos de origen mineral, vegetal o mixtos (P. A. 41.03).

2.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Industrias Metalúrgicas Moncunill, S. A.», para la importación de chapa de fleje de acero inoxidable por exportaciones previamente realizadas, de cubertería, servicio de mesa y batería de cocina inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Metalúrgicas Moncunill, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 561/1968, de 14 de marzo, de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1968) y modificado por otros posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de marzo de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Metalúrgicas Moncunill, S. A.», por Decreto 561/1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1968), y modificado por otros posteriores para importación de fleje o chapa de acero inoxidable (AISI 304 y 430) como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de cubertería, servicio de mesa y batería de cocina, previamente realizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de septiembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Breogán, S. L.», como intermedia entre «Viajes Lugar, S. A.», y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Ramón Couce Yáñez en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 3 de enero de 1973 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Breogán, S. L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/

1973, de 7 de junio, y Orden de 28 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Breogan, S. L.», con casa central en La Coruña (Federico Tapia, número 9), con el número 173 de orden, como intermediaria entre «Viajes Lugar, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 28 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Casan, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de mayo de 1972 a instancia de don José Luis Gaspard Anguita, en nombre y representación de «Viajes Casan, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 28 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Gasan, S. A.», con el número 324 de orden y casa central en Palma de Mallorca (Pelsaires, número 109), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 28 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Atlanterra Tours, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 21 de noviembre de 1972 a instancia de don Manuel Antonio Castellón Paz, en nombre y representación de «Atlanterra Tours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Direc-

ción General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 28 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Atlanterra Tours, S. A.», con el número 323 de orden y casa central en Zahara de los Atunes (Cádiz) («Club Hotel Atlanterra»), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 28 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» mayorista a «Galaxia Tours, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Severino Rodríguez Díaz, en nombre y representación de «Galaxia Tours, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A» mayorista; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 29 de noviembre de 1972 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Orden de 28 de febrero de 1963, y Orden de 12 de abril de 1968, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» mayorista.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» mayorista a «Galaxia Tours, S. A.», con el número 13-M de orden y casa central en Barcelona (vía Layetana, número 115, 5.º, 2.º y 3.º), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 28 de febrero de 1963; Orden de 12 de abril de 1968, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Emerita, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 20 de diciembre de 1972 a instancia de don Francisco Ramos Segador, en nombre y representación de «Viajes Emerita, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que